

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

En atención al informe secretarial de fecha 24 de septiembre de 2021, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: Atendiendo a que el término concedido en autos de 25 de agosto y 14 de septiembre del año en curso, venció en silencio, y, toda vez que existe Informe Pericial de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el cual se concluyó que “MARCO EVELIO MURCIA (fallecido) no se excluye como el padre biológico de LUIS EVELIO FRANCO. Es 85 billones de veces más probable el hallazgo genético, si MARCO EVELIO MURCIA (fallecido) es el padre biológico. Probabilidad de Paternidad: 99.999999999999%”, el Despacho PRESCINDIRÁ de la etapa probatoria y previo a emitir sentencia, se concede a las partes el término común de cinco (5) días, para que presenten sus alegatos de conclusión.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.156 el a la hora de las 8:00 a.m.
30 SEPTIEMBRE 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bea1f98f3357f1434c80b8e9cd419d574ccf7f6a9e135af1dfd8d0e03fcd67b**
Documento generado en 29/09/2021 03:05:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>